Resolución D.G.O.C. Nº 120 /2.016.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO Nº 350/2015, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA EMPRESA CONTRATISTA LM CONSTRUCCIONES, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 96/2014, "AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE VILLA ELISA" – ID Nº 283.307.-

Asunción, 26 de Febrero de 2.016.-

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados con la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 96/14, "AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE VILLA ELISA" – ID Nº 283.307**, y;

CONSIDERANDO:

Que por **Nota DRF Nº 214,** de fecha 22 de Febrero de 2016, remitida por el Arq. Horacio Loizaga, Director de la Dirección de Recursos Físicos, en la cual solicita Dictamen favorable, Resolución y Adenda al **Contrato Nº 350/2015,** en el marco de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 96/14, "AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE VILLA ELISA" – ID Nº 283.307,** suscripto entre el **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL** y el contratista **LM CONSTRUCCIONES,** de acuerdo a lo establecido en las condiciones generales del contrato 22.1, que tiene como objeto:

- Autorizar la prorroga en el plazo de ejecución, por el plazo de 20 días, por inclemencia climáticas.-
- Establecer que la presente erogación no implica pago alguno a favor del Contratista.-
- Establecer que las demás clausula del Contrato de origen permanecen vigentes e invariables.-

Que conforme al Memorándum de fecha 18 de febrero de 2016, la Fiscal de Obras Arq. Dora Espinola, señala entre otras cosas que: ***"...la Empresa Contratista LM Construcciones, solicita una prórroga del plazo de ejecución, por inclemencias climáticas, las cuales han afectado el desarrollo normal de la obra....Esta fiscalización verifica y considera por el reporte metereológico que desde los meses de octubre a diciembre del 2015, corresponde otorgar 17 días de prórroga, y por el mes de enero del 2016, corresponde otorgar 3 días de prórroga; en total 20 (veinte) días, por las inclemencias climáticas, más sus consecuencias, por lo que el fin de plazo actualizado sería el 06 de Marzo de 2016...".-***

Que el **Contrato Nº 350/2015**, tiene vencimiento 31 de diciembre de 2016, por lo que a la fecha se encuentra vigente.-

Que, mediante Adenda Nº 01, del Contrato Nº 350/2015, correspondiente a la Empresa Contratista LM CONSTRUCCIONES, se extendió la vigencia contractual al 31 de diciembre de 2016.

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, se configuran los fundamentos legales para la prosecución de los trámites administrativos de rigor, conforme a lo dispuesto en el Art. 62 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

Que, la Asesoría Jurídica por **Dictamen A.J. D.G.O.C. Nº 38,** de fecha 24 de Febrero de 2016, emitió su parecer favorable a lo solicitado.

Resolución D.G.O.C. N° 120 /2.016.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO N° 350/2015, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA EMPRESA CONTRATISTA LM CONSTRUCCIONES, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 96/2014, "AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE VILLA ELISA" – ID N° 283.307.-

Que la **LEY N° 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** en su **Art. 62° - Convenios Modificatorios en obras públicas dispone que**: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".

Que el **DECRETO 21.909/03 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** en su **Art. 85.** Convenios modificatorios en obras públicas: Los convenios modificatorios en Obras Públicas se sujetaran a lo dispuesto en el **artículo 62°** de la Ley para la celebración de convenios modificatorios de obras públicas, podrá suplirse con un dictamen legal, en los casos de Contratantes que no contrataren con órganos de auditoría interna"

Que, conforme a los Art. 1° , 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1°. APROBAR la Adenda al **Contrato N° 350/2015,** suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la **EMPRESA CONTRATISTA LM CONSTRUCCIONES,** en el marco de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 96/2014, "AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE VILLA ELISA" – ID N° 283.307, en la que se autoriza la prorroga en el plazo de ejecución por el plazo de 20 (veinte) días, conforme a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución.-**

Artículo 2°. Disponer que todas las cláusulas del contrato principal y de la adenda suscrita no afectadas por la presente resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 3°. Establecer que la Adenda aprobada sea suscripta por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones Públicas y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

SB/LS